

DECRETO N° 1277
NEUQUÉN, 26 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC 9189-M-02 originado en la Nota N° 232/02 D.G.I. y C. de la Dirección General de Información y Capacitación, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia delegar en la Secretaría de Gobierno y Acción Social, la firma de los proyectos a ejecutarse en el marco del programa JEFAS y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS -Derecho Familiar de Inclusión Social-; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación en esta ciudad del programa citado, aprobado mediante Decreto Nacional N° 0565/02 y reglamentado a través de Resolución N° 0312/02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, prevé que los beneficiarios deban realizar una contraprestación en actividades o proyectos de utilidad social-comunitaria;

Que es responsabilidad del Municipio, tomando en cuenta los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo Municipal, aprobar o rechazar los proyectos propuestos;

Que el total de beneficiarios trae aparejado un número elevado de proyectos, cuya aprobación requiere de la mayor celeridad posible;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Acción Social, remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y Acción Social para su conocimiento y resolución;

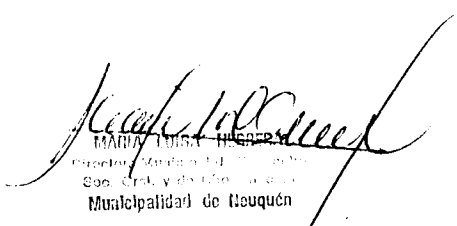
Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social otorga el V° B° a lo requerido y dispone el traslado del expediente a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DELEGAR la firma, en representación de la Municipalidad de la ----- ciudad de Neuquén, de los proyectos a ejecutarse en el marco del programa **JEFAS y JEFES DE HOGAR DESOCUPADOS -Derecho**


MARIO LUIS HUESO
Secretario de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Familiar de Inclusión Social-, en el señor Secretario de Gobierno y Acción Social **Dr. INAUDI MARCELO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 12.811.645, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento del presente las áreas pertinentes de la ----- Secretaría de Gobierno y Acción Social, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO

[Handwritten signature]
Directora General de Operación
Sec. Gub. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén